

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XI

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, SÁBADO 28 DE AGOSTO DE 1943

NUMERO 9187

CONTENIDO

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto N° 613 de 9 de Julio de 1943, por el cual se nombra una Comisión.

Decreto N° 624 de 23 de Julio de 1943, por el cual se mejoran provisionalmente unos sueldos.

Decreto N° 625 de 29 de Julio de 1943, por el cual se autoriza un pago.

Primer Secretario

Resolución N° 585 de 29 de Julio de 1943, por el cual se niega una solicitud.

Resolución N° 584 de 25 de Julio de 1943, por el cual se concede a una solicitud.

Resolución N° 587 de 26 de Julio de 1943, por la cual se concede a una solicitud.

Resolución N° 583 de 23 de Julio de 1943, por el cual se nombra una Comisión.

Resolución N° 571 de 2 de Agosto de 1943, por el cual se niega una solicitud.

Resolución N° 566 de 7 de Julio de 1943, por el cual se aumenta un sueldo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y COMERCIO

Resolución N° 12 de 23 de Julio de 1943, por el cual se cancela una patente.

Resolución N° 41 de 13 de Agosto de 1943, por el cual se mantiene un resultado.

Resolución N° 42 de 14 de Agosto de 1943, por el cual se cancela una patente especial.

Resolución N° 44 de 15 de Agosto de 1943, por el cual se archivan unas diligencias.

Informe de las Cuentas y Planillas por Gastos Materiales pagados por la Contraloría General de la República durante el mes de Abril de 1943.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad. Avisos y Edificios.

Ministerio de Educación

NOMBRASE COMISION

DECRETO NUMERO 613 (DE 9 DE JULIO DE 1943)

por el cual se nombra una Comisión para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 113, honrando la memoria de Don Samuel Lewis.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo 1º Se nombra una Comisión compuesta por los señores don Nicolás Victoria J., Dr. Octavio Méndez Pereira, don Leonardo Villanueva M., don Anastasio Ruiz N., don Juan Pastor Parades, para que cooperen con el Ministerio de Educación en el cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 113, para establecer un Museo Histórico Colonial en Panamá la Vieja y erigir un busto de don Samuel Lewis frente a dicho Museo.

Artículo 2º La mencionada Comisión queda autorizada para llevar a cabo un Concurso para escoger el boceto del busto de don Samuel Lewis, y cualquiera otra gestión que sea necesaria para la instalación del Museo Histórico Colonial y colocación del busto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y tres.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Educación.

VICTOR F. GOYTIA.

MEJORANSE PROVISIONALMENTE UNOS SUELDOS

DECRETO NUMERO 624 (DE 23 DE JULIO DE 1943)

por el cual se mejoran provisionalmente los sueldos de los Inspectores de las Escuelas Secundarias.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

CONSIDERANDO:

Que los Directores de las Escuelas Secundarias, han manifestado al Ministerio de Educación que es imposible llenar el cupo completo de Inspectores para sus respectivos Colegios por que el sueldo de estos es inferior al de los Maestros Graduados;

Que la Ley 89, Orgánica de Educación, establece en su Artículo 46 que para ser Inspector se requiere tener diploma de Escuela Normal o Profesional y haber sido Maestro un año por lo menos;

Que los Maestros pueden mejorar sus sueldos en concepto de antigüedad de servicios y de estudios Universitarios, en tanto que a los Inspectores aún no se reconocen estos derechos.

DECRETA:

1º A partir del 1º de agosto próximo, los Inspectores de las Escuelas Secundarias de Panamá, Colón y Santiago devengarán sueldo de B. 70.00 mensuales.

2º El número de Inspectores se reducirá temporalmente, para los efectos fiscales así:

En el Instituto Nacional de 10 a 8

En el Liceo de Señoritas de 8 a 6

En la Escuela de Artes y Oficios "Melchor Lasso de la Vega" de 8 a 7

En la Escuela Normal J. D. Arosemena de 14 a 12.

En la Escuela Profesional de 6 a 5

3º Mientras no haya internado en el Liceo de Señoritas la Inspectora Jefe tendrá sueldo de B. 90.00 mensuales.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitrés días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y tres.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Educación.

VICTOR F. GOYTIA.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA: Calle 11 Oeste, N.º 2.—Tel. 2647 y 1944 J.—Apartado Postal N.º 137
TALLERES: Imprenta Nacional.—Calle 11 Oeste N.º 2

ADMINISTRACION:

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N.º 24
PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: \$97.20 — Exterior: B/. 1.50
Un año: En la República B/. 1.00.—E. prior: B/. 12.00
TODO PAGO AD LANI 1900

AUTORIZASE EL PAGO

DECRETO NUMERO 845
(DE 28 DE JULIO DE 1943)

por el cual se autoriza el pago del Personal Docente y Administrativo de los Cursos Nocturnos con sus fondos de matrícula.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el 1º de Junio del año en curso, el Ministerio de Educación abrió un Curso Nocturno para Adultos, calculando un número no mayor de 150 unidades;

Que la matrícula pasó de 1500 alumnos, creando una situación fiscal imposible de atender con los recursos disponibles del Presupuesto vigente, sin que se verifique previamente un reajuste de las organizaciones de las Escuelas Secundarias,

DECRETA:

Autorízase al Ministerio de Educación para pagar de los fondos de la matrícula de los Cursos Nocturnos, hasta tanto se efectúe el reajuste necesario de los Colegios, al personal Administrativo y Docente de los Cursos Nocturnos así:

Personal Administrativo	
Director Manuel E. Pérez Melo	B. 75.00
Escribiente Inspector Julio E. de León	30.00
Escribiente Inspector Rodolfo Rivera R.	30.00
Escribiente Delia de Moscoso	25.00
Inspector Sergio Becerra	25.00
Inspector Francisco Buchanan	25.00
Acedor Antonio Rodríguez	35.00
Acedor Esteban Trujillo	35.00
Personal Docente	
Aurelio Méndez P., 9 horas Castellano	B. 5.00 B. 45.00
Germán López García, 25 horas Estenografía	2.50 154.00
Natividad López, 12 horas Mecano y Esteno	5.00 50.00
Oderay Garrido, 9 horas Estenografía	5.00 45.00
Adela S. de Müller, 15 horas Eteno. y Mecan.	5.00 75.00
Jorge I. Barnett, 12 horas Inglés	5.50 66.00
Gil Colante, 12 horas Inglés Contrato	
Manuel E. Amador, 15 horas Inglés Contrato	
Juan Vega Méndez, 3 horas Higiene	3.50 18.50
Aníbal Pereira, 3 horas Ci-	

vismo	5.50	16.50
Claudio Vásquez Jr., 6 horas Historia y Geografía	5.50	35.00
Gumerinda Páez, 6 horas Aritmética	5.50	35.00
Aurelio Gallol, 18 horas Refrigeración	5.50	99.00
Lawrence Mallowan, 6 horas Química	5.50	35.00
Antonio Roy, 12 horas Jugetería Contrato		
Justo F. Casero, 12 horas Contabilidad	5.00	60.00
Melchor Lasso de la Vega P., 12 horas Contabilidad	5.00	66.00
Arturo López W., 12 horas Dibujo Arquitect.	5.50	99.00
Ernesto A. Hull, 12 horas Dibujo Arquitect.	5.00	60.00
Tomás Guardia Jr., 23 horas Agrimensura	6.00	150.00
Victor Yaniz, 25 horas Agrimensura	5.00	137.50
TOTAL		B. 1.528.50
Personal Administrativo	B. 280.00	
Personal Docente	1.248.50	
Total		B. 1.528.50

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y tres.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Educación,

VICTOR F. GOYTIA.

NO SE ACCEDE A UNA SOLICITUD

RESUELTO NUMERO 848

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
Primera Secretaría.—Resuelto número 848.—
Panamá, 20 de Julio de 1943.

El Ministro de Educación,

en representación del Poder Ejecutivo,

Vista la solicitud elevada a este Despacho por el señor Juan Góndola Vallejo, relacionada con el alcance de la Resolución N.º 592 de 17 de Junio de 1943, y

CONSIDERANDO:

Que la providencia citada obedeció a solicitud del Sub-Director de la Escuela Normal Juan D. Arosemena, Encargado de la Dirección y contempla exclusivamente el problema de alimentación en dicho plantel;

Que el costo de subsistencia por unidad en la Escuela Profesional que posee internado, es mucho mayor que el que se registra en la Normal de Santiago de Veraguas;

Que el espíritu de la Resolución N.º 592, no es el de fijar una escala uniforme de pensiones sino el de establecer las pensiones más reducidas de conformidad con el costo de la alimentación en cada lugar.

RESUELVE:

Comunicar al peticionario la imposibilidad de reducir las pensiones en la Escuela Profesional, que en la actualidad son de cincuenta centésimos

(B. 0.50) por unidad, en el día, sin sacrificar la calidad y cantidad de las dietas.

El Ministro de Educación,
VICTOR F. GOYTIA.

El Primer Secretario del Ministerio.
Eligio Ocaña V.

ACCEDESE A UNA SOLICITUD

RESUELTO NUMERO 856

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
Primera Secretaria.—Resuelto número 856
Panamá, 26 de Julio de 1943.

El Ministro de Educación,

en representación del Poder Ejecutivo,

Sor Josefa Salvat, Superiora del Orfanato de San Vicente de Paul de la ciudad de Colón, expone en memorial fechado el 30 de Junio,

Primero: Que las Hermanas de la Caridad Carmen Castellanos, María Luisa Rosales, Amada de Jesús Gómez, Juana Olivares, Inés María Oller y Cristina Medina, poseen los conocimientos requeridos para el ejercicio de la profesión de maestra de Primera Enseñanza;

Segundo: Que de conformidad con los estatutos de la Orden, a dichas religiosas no les es dable obtener diploma para el ejercicio de las profesiones autorizadas por la Casa Matriz, que son las de Maestra y Enfermera;

Tercero: Que en sustitución de dicho diploma, Sor Elena Rocket, Directora de la Casa Central, establecida en la ciudad de Guatemala, certifica la capacidad de las interesadas para el ejercicio del Magisterio y de la Enfermería.

RESUELVE:

Acceder a la solicitud de inscripción de dicho certificado, en el Registro de Diplomas que se lleva en este Ministerio.

El Ministro de Educación,
VICTOR F. GOYTIA.

El Primer Secretario del Ministerio.
Eligio Ocaña V.

ACOGESE IDEA

RESUELTO NUMERO 857

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
Primera Secretaria.—Resuelto número 857.—
Panamá, Julio 26 de 1943.

El Ministro de Educación,

en representación del Poder Ejecutivo,

Las señoras Josefa J. de Alegre, Penélope H. de Tapia, Odey O. de Herrera, María S. M. de Bermúdez, Yolanda Camarano de Saere, María J. de Torres, Aurelia G. de Vázquez, María L. de Echevarría y Dora M. Reitz B., por medio de solicitud fechada el 24 de Julio de 1943, manifiestan lo siguiente:

"El próximo catorce de Septiembre cumplirá veinte años de fundada la Escuela Profesional y dieciocho años de estar dicho plantel bajo la dirección inmediata de las señoritas Isabel Herrera O. y Otilia Jiménez S. Durante esos veinte años ha graduado 1423 alumnas que se sienten es-

piritualmente unidas a la vida del Colegio y obligadas para con las personas que con tanto eficiencia han consagrado lo mejor de su vida a la dirección de dicha institución. Las circunstancias anteriores han movido a numerosas ex-alumnas a iniciar una conmemoración adecuada a la fundación de la Escuela Profesional, conmemoración que sea a la vez un justo homenaje nacional a la meritoria labor educativa de las señoritas Herrera O., y Jiménez S., quienes tienen ya 43 y 36 años respectivamente de servicios a favor de la educación popular y nacional. Nosotras en representación de todas nuestras compañeras ex-alumnas de la Escuela Profesional y de las señoritas Herrera O., y Jiménez S., venimos a solicitar la alta y noble aprobación de ese Despacho para los propósitos que nos animan. Suplicamos también, "D. D. lo tiene a bien, su valioso respaldo moral a la conmemoración y homenaje en proyecto, a fin de que ambos resulten ser, como deben serlo, manifestación elocuente del apoyo del Gobierno, de todas las instituciones educativas nacionales y de la sociedad en general".

Verificados los datos que contiene el anterior memorial y

CONSIDERANDO:

Que es necesario el estímulo al esfuerzo de los educadores,

RESUELVE:

Acoger la idea de las memorialistas y prestarles toda ayuda para su feliz realización.

El Ministro de Educación,
VICTOR F. GOYTIA.
El Primer Secretario del Ministerio.
Eligio Ocaña V.

NOMBRASE UNA COMISION

RESUELTO NUMERO 869

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
Primera Secretaria.—Resuelto número 869.—
Panamá, 29 de Julio de 1943.

El Ministro de Educación,

en representación del Poder Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

Que en el mes de Septiembre próximo se reunirá en esta ciudad el Congreso de Ministros de Educación, con motivo de la Inauguración de la Universidad Interamericana;

Que es conveniente organizar una Exhibición Nacional de Ciencias e Industrias, bajo los auspicios de dicha Universidad, con el propósito de mostrar a los visitantes y turistas el aporte de Panamá al desarrollo de las ciencias e industrias.

RESUELVE:

Nómbrese una comisión compuesta por los señores: J. J. Amado Jr., Alejandro Méndez P., y Jira F. Taylor, para que organicen una Exhibición Nacional de Ciencias e Industrias, que tendrá verificativo en septiembre próximo, en combinación con el Congreso de Ministros de Educación.

El Ministro de Educación,
VICTOR F. GOYTIA.
El Primer Secretario del Ministerio.
Eligio Ocaña V.

NIEGASE UNA SOLICITUD**RESUELTO NUMERO 871**

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
Primera Secretaría.—Resuelto número 871.—
Panamá, 2 de Agosto de 1943.

El Ministro de Educación,
en representación del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO:

Que el señor Albino Rubén de la Rosa ha presentado a este Ministerio, y temer si por el que solicita se le transfiera, a la Facultad de Derecho, la beca que por Contrato N° 133, de Septiembre de 1942, se le concedió, para el Curso de Ciencias Sanitarias, hasta su término en,

Que el Gobierno Nacional a conceder las becas para este Curso, tuvo en muchos preparadores elementos valiosos en esa profesión, a fin de que sus servicios vengan a intensificar la campaña de Salubridad que tan tesoneramente ha emprendido la actual Administración, para bien de la comunidad, y.

Que de acuerdo con el tenor del artículo 2° de la Ley 33 de 1941 se desprende la obligación de los agraciados de dar feliz término a la carrera para la cual se les favoreció con beca.

RESUELVE:

Niégrese la solicitud elevada a este Ministerio por el señor Albino Rubén de la Rosa, de transferencia de beca del Curso de Ciencias Sanitarias, a la Facultad de Derecho, de la Universidad Nacional, por las razones antes indicadas.
El Ministro de Educación,

VICTOR F. GOYTIA.

El Primer Secretario del Ministerio.

Eligio Oceano V.

AUMENTASE SALARIO**RESUELTO NUMERO 866**

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
Primera Secretaría.—Resuelto número 866.—
Panamá, 28 de Julio de 1943.

El Ministro de Educación,
en representación del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO:

Que el Subjefe de la Imprenta Nacional ha venido solicitando, de manera reiterada, el aumento del salario de varios empleados de esa Institución porque ante la oferta de mejores sueldos de otras empresas privadas están ellos renunciando sus cargos;

Que, efectivamente, el Ministerio de Educación ha venido aceptando, periódicamente, renuncias presentadas por prensistas, cortadores, linotipistas, armadores, cajistas, encuadernadores, pliegadores, todas por razones económicas;

Que el volumen de trabajo que realiza la Imprenta Nacional para todos los Ministerios es grande y que se hace mayor cada día por la complejidad y cantidad de los asuntos oficiales;

Que es preciso evitar que esta Institución Oficial tenga que disminuir sus actividades en forma considerable, si no suspendieras del todo, con grave perjuicio de la Administración Pública;

RESUELVE:

1° Aumentase el salario por hora de los empleados de la Imprenta Nacional, hasta completar la rata que se fija para cada uno, así:

Nemesio Domínguez, cajista-jefe . . . B.	0.47
Justo R. Quirós, cajista	0.40
Manuel E. Carrillo, cajista	0.45
Salvador Racine, cajista	0.43
Américo Silvera, cajista	0.43
Sergio Land, cajista-armador	0.37
Rafael Barreto, cajista-armador	0.42
Eduardo Godoy, cajista especial	0.45
Gaspar Alba, cajista	0.43
José J. Mora, operario de la máquina de hacer material	0.45
Gerardo Echeverría, prensista	0.40
Justo P. Coloma, prensista	0.42
Efraín Sánchez, prensista	0.40
Francisco Barraza, prensista	0.37
Carlos M. Cajar, prensista	0.40
José M. Tuñón, Ayudante de prensa	0.36
Victor Araúz, encuadernador	0.39
Esteban Meléndez, encuadernador	0.37
Ildefonso Villaverde, Ayudante encuadernador	0.30
Leopoldo Medina, cortador	0.35
Oliver A. Salmon, armador	0.42
Artemio Maytín, linotipista	0.42
Luis C. Flores, prensista	0.40

2° Promuévese a la señora Remigia L. de Bernasconi a encuadernadora de primera clase, en reemplazo del señor Efraín Moreno quien ha sido promovido a otro cargo;

3° Promuévese al señor César Aguilera a encuadernador de tercera clase, en reemplazo de la señora Remigia L. de Bernasconi quien ha sido promovida a otro cargo.

Los salarios y promociones indicados en este Resuelto, tendrán efecto desde el mes de agosto próximo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Educación,

VICTOR F. GOYTIA.

El Segundo Secretario del Ministerio.

Alberto Méndez P.

**Ministerio de Agricultura
y Comercio****CANCELASE PATENTE****RESUELTO NUMERO 12**

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Resuelto número 12.—
Panamá, 28 de Julio de 1943.

Por cuanto que la señora Ilse Wertheimer de Pick, natural de Berlín, Alemania, y vecina de esta ciudad, a quien se le expidió con fecha 10 de marzo del año de 1942 la patente comercial de segunda clase número 1671 para el establecimiento que opera en la casa número 126 de la Aveni-

da Central, de esta ciudad, no tiene los cinco años de residencia en el país, que requiere la ley para dedicarse al ejercicio del comercio en el territorio de la República, según consta en su propia declaración de fecha 21 de febrero del año pasado,

SE RESUELVE:

Cancelar, como en efecto se cancela, la patente de segunda clase número 1671, expedida a favor de Ise Wertheimer de Pick, y se ordena el cierre inmediato del establecimiento comercial denominado "Ilsa", situado en la casa número 126 de la Avenida Central, por estar funcionando fuera de ley.

Fundamento: Artículo 4º del Decreto-Ley N° 12 de 1941.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio.

JUAN GALINDO.

A. Quelquején,

Primer Secretario del Ministerio.

MANTIENESE RESUELTO

RESUELTO NUMERO 41

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Resuelto número 41.—Panamá, 18 de Agosto de 1943.

El señor Norman Augustus Laird, vecino de la ciudad de Colón, por medio del memorial anterior solicita a este Ministerio que se reconsidere y revoque el Resuelto N° 17 de fecha 28 de julio próximo pasado por medio del cual se le niega la patente comercial que solicitó para amparar un negocio de panadería, dulcería y viveres en la calle 6 y Central de Colón, casa N° 6058.

Funda el memorialista su solicitud en el hecho de haber comprobado con certificado del Consulado de Costa Rica en Colón, que nació en Limón, República de Costa Rica el día 9 de Septiembre de 1905. Pero es el caso de que Laird para comprobar legítimamente su nacionalidad como inmigrante permitido debe demostrar que no es hijo de padres de raza prohibida y, por tanto,

SE RESUELVE:

Mantener lo dispuesto por medio del Resuelto N° 17 del 28 de julio próximo pasado por medio del cual se niega la Patente Comercial solicitada por Norman Augustus Laird C., para amparar un negocio de panadería, dulcería y viveres en la casa N° 6058 de la calle 6 y Central de Colón, concediéndosele un plazo improrrogable de 30 días contados a partir del día 28 de julio último para el cierre del referido negocio.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio.

JUAN GALINDO.

A. Quelquején,

Primer Secretario del Ministerio.

CANCELASE PATENTE ESPECIAL

RESUELTO NUMERO 43

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Resuelto número 43.—Panamá, 18 de Agosto de 1943.

Como según consta en los documentos que existen en este Ministerio el señor Percival Llewellyn Dewdney es de raza de inmigración prohibida

SE RESUELVE:

Cancelar, como en efecto se cancela la Patente Especial N° 1000 expedida a favor del señor Percival Llewellyn Dewdney, fechada el día 13 de Septiembre de 1941, para amparar un negocio de fotografía denominado "Dewdney", y situado en la ciudad de Colón, Ave. del Frente N° 8031, y se ordena el cierre del referido establecimiento para lo cual se concede un plazo improrrogable de 30 días contados a partir de esta fecha, y así mismo se niega la Patente que solicita el mencionado señor Percival Llewellyn Dewdney para amparar el mismo negocio de fotografía e importar incluyendo compras al por mayor y ventas al detal.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio.

JUAN GALINDO.

Por el Primer Secretario.

A. Teixeira,

Segundo Secretario.

ARCHIVANSE DILIGENCIAS

RESUELTO NUMERO 44

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Resuelto número 44.—Panamá, 18 de Agosto de 1943.

Visto el informe anterior del Jefe de la Sección de Comercio de este Ministerio en el cual consta que el señor Aaron Hazan ha clausurado su negocio de ventas al por menor de mercaderías secas en el establecimiento comercial denominado "El Imperio" en esta ciudad.

SE RESUELVE:

Archivar las anteriores diligencias levantadas con motivo de la solicitud elevada a este Ministerio por el señor Aaron Hazan con fecha 6 de Febrero de 1943 para que se le otorgara Patente Especial para su establecimiento denominado "El Imperio", situado en esta ciudad, y se ordena anular los timbres que por valor de B. 4.00 presentó junto con su solicitud en virtud de haber estado operando el negocio sin la Patente correspondiente.

Cumplase.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

JUAN GALINDO.

A. Quelquején,

Primer Secretario del Ministerio.

INFORME

de las Cuentas y Planillas por Gastos Materiales pagados por la Contraloría General
de la República durante el mes de Abril de 1943.

(Continuación)

Abril 28			
3146. Liceo de Señoritas. Gastos menudos de Feb. Marzo y Abril de 1943.	77.18	3168. Sección de Ingenieros de Caminos y Muelles. T. Nacional. Material a Ministerio de Agricultura y Comercio	2.00
3147. Inspección Provincial de Educación. Penonomé. Gastos menudos de Abril 1943.	22.00	3168. Sección de Ingenieros de Caminos y Muelles. T. Nacional. Material al Instituto Nal. de Agricultura de Divisa.	6.35
3148. Jefe del Departamento de Estación Física, E. Sucre. Gastos menudos del 23 de Feb. al 17 de Abril de 1943.	42.65	3168. Sección de Ingenieros de Caminos y Muelles. T. Nacional. Trabajos al Instituto Nal. de Agricultura de Divisa.	68.00
3149. Alejandro Garzón. Ord. 2. Soldar partes del busto Miró.	60.00	3168. Sección de Ingenieros de Caminos y Muelles. T. Nacional. Trabajos para el Ministerio de A. y Comercio.	2.00
3150. Sección de Agricultura e Industrias Agrícolas. Cta. Especial. Gastos de Abril 19 al 10 de 1943.	166.61	3168. Sección de Ingenieros de Caminos y Muelles. T. Nacional. Trabajos efectuados a Agricultura y Comercio.	4.00
3151. Ministerio de Gobierno y Justicia. Gastos de Marzo al Abril 1943.	251.2	3169. Banco Nacional de Panamá. Giro del Export and Import Bank of Washington para cubrir vencimiento de notas.	18,187.25
3152. Sección Consular y de Naves. Gastos del 16 al 26 de Abril 1943.	134.55	3170. Acueducto Nacional. T. Nacional. Agua suministrada a los establecimientos públicos. Sabanas, Juan Diaz, durante el trimestre que venció en Marzo 31, 1943.	2,503.50
3153. Delfina Bernádez Delgado. Valor de finca arrendada en B. 250.00, Taboga, comprada por el Gobierno Nal., Escritura N° 504 del 14 de Abril 1943.	125.00	3171. C. A. Mindrau y Cia. Ltda. Ord. 2176, madera para G. y J.	6.46
Abril 29		3172. Tropical Radio Telegraph Co. Mensajes radiográficos de G. y J., Marzo 1943.	12.54
3154. Elvira vda. de Albarracín. Gasolina, aceite y accesorios a Fta. Agrícola de Los Santos, Sept., Oct. y Nov. 1942.	578.54	3172. Tropical Radio Telegraph Co. Mensajes radiográficos de G. y J., Marzo 1943.	5.38
3154. Elvira vda. de Albarracín. Gasolina, aceite y accesorios para Agricultura y Comercio, Sept. y Oct. 1942.	26.00	3173. Elena de Watson. End. Banco Nal. Raciones a reclusos en David, 1ª quincena, Abril.	305.45
3155. Endara Riba, S. A. Mercaderías suministradas al Hospital Sto. Tomás, Marzo de 1943.	2,847.02	3173. Eitelvina de Figueroa. End. Banco Nal. Raciones a presos, Penonomé, 1ª quincena, Abril.	307.60
3155. Endara Riba, S. A. Ord. 2859, jabón sapolio y negrita suministrado a G. y Justicia.	12.25	3174. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Transporte y empuje de carga, G. y Justicia, Dic. 1942.	11.17
3156. United Fruit Company. Radiogramas, Hacienda y Tesoro.	35.31	3174. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Motores suministrados, G. y Justicia, Diciembre 1942.	12.31
3157. Cia. Industrial y Comercial. Vapor suministrado a la Planta Rectificadora de Alcoholes, 12 días, Marzo 1943.	90.00	3174. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Transporte y empuje de carga, G. y Justicia, Feb. 1943.	0.62
3158. Garage Internacional. Emprase de carro del Capitán Jefe de la Sec. Segunda de la Policía de Colón, Dic. 1942.	1.50	3174. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Transporte y empuje de carga, G. y Justicia, Feb. 1943.	0.30
3159. Cia. Panameña de Fuerza y Luz. Conservación del sistema de alarma, ciudad de Panamá, Marzo 1943.	794.38	3175. Cia. Panameña de Muebles. Ord. 2582, sillas plegadizas, Educación.	1,050.00
3159. Cia. Panameña de Fuerza y Luz. Conservación del sistema de alarma, ciudad de Colón, Feb. 1943.	154.26	3176. Oficina Moderna, J. L. Salas. Ord. 2188, 2194, artículos suministrados a Agricultura y Comercio.	10.20
3160. C. O. Mascen, S. A. Ord. 2074, papel para máquina de sumar, G. y J.	35.00	3177. Ramón Borrero. Refrigeración de medicinas contra el Cúlera Porcina, Diciembre 1942, Enero y Feb. 1943.	22.50
3161. Melicio A. de Lima, Ord. 247, 1403, galones de creolina, libras de wipe para G. y Justicia.	10.50	3178. Lorenzo Delgado T. Alquiler de caballo, y alimentos, Feb. 1943.	16.50
3162. Isabel Rivera Lloyd. Ord. 2604, material eléctrico para G. y J.	27.00	3179. Sección Consular y de Naves. Gastos efectuados por Oscar B. Muller y Ch. Storchberg, viaje oficial a San Blas.	154.00
3163. Cia. Panameña de Calzado. Ord. 1304, pares de calzado a la Policía Nacional.	187.20	3180. Carlos A. Arroyo. Viáticos, 16 de Marzo al 16 de Abril, 1943, Ing. Estructural de la Sec. Ing. Const.	50.00
3164. Roberto Torres. Ord. 2215, cajas de clips, G. y J.	25.00	3181. Banco Nacional de Panamá. Giro de Scamwell China Co., de N. Y., ord. 471, 472, por 7 billetes de luz para Santo Tomás, Enero 15, 1943.	943.00
3165. Servicios Lewis, S. A. Ord. 1781, resmas de papel mimeógrafo, G. y J.	37.50	3182. Ministerio de Salubridad y O. P. Reintegro a Gastos Menudos, Abril 1943.	194.05
3166. La Oficina Ideal. Ord. 5530, cajas de broches para máquinas, tones, G. y J.	30.00	3182. Ministerio de Salubridad y O. P. Reintegro a Gastos Menudos, Abril 1943.	276.95
3167. C. G. de Hassch y Cia. Ord. 1101, 1106, medicinas para G. y J.	15.05	3184. Amado Hernández. Ord. 302, artículos para la Sec. de Ing. de Caminos.	327.75
3167. C. G. de Hassch y Cia. Ord. 1036, 1039, medicinas, G. y J.	54.50	3184. Amado Hernández. Ord. 301, artículos suministrados al Retiro Matías Hernández.	142.50
3168. Sección de Ingenieros de Caminos y Muelles. T. Nacional. Materiales y mano de obra, Fta. Agrícola de Los Santos.	112.80	3185. Ministerio de Relaciones Exteriores. Gastos por visita de Alberto Echandi, Secretario de Relaciones Exteriores de Costa Rica.	347.20
3168. Sección de Ingenieros de Caminos y Muelles. T. Nacional. Material a Fta. Agrícola de Los Santos.	9.20		

3186. Ferreteria Chiricana. Artículos suministrados a Salubridad y O. P.	2.294.38
3187. Cia. General de Construcciones, S. A. Suministro de tierra para Alcantarillado de San Francisco.	704.00
3188. Banco Nacional de Panamá. Cob. 102984. Giro de Becton Dickinson Co., ord. 6941, Junio 28, 1942, por doc. de termómetros para Hospital Santo Tomás.	263.77
3188. Banco Nacional de Panamá. Cob. 103365. Giro de Westinghouse Electric Intern. Co., ord. 19728, por equipo para Aparato de Kayos X, para Santo Tomás.	1.697.77
3188. Banco Nacional de Panamá. Cob. 104064. Giro de Sharp & Dohme por ord. 10741, Oct. 20, 1942, por artículos para Salubridad y O. P.	2.153.27
3188. Banco Nacional de Panamá. Cob. 103438. Giro de Abbott Laboratories Int., ord. 10384, Oct. 8, 1942, artículos para Salubridad y O. P.	24.54
3189. Virgilio Capriles. Ord. 2407, mangüera para Salubridad y O. P.	18.00
3190. Luis E. Uribe. Ord. 2261, cajas de tomate al Hospital Santo Tomás.	345.00
3191. Oficina Moderna. Ord. 2523, gruesa de plumas para Salubridad.	37.50
3191. Oficina Moderna. Ord. 2666, rollos de hilo de algodón, Salubridad.	3.10
3192. Domingo Díaz. Agua suministrada a la Escuela Rep. de Chile, trimestre que termina, Marzo 31, 1943.	81.20
3193. Central de Lecherías. Leche suministrada al Hospital Santo Tomás, Marzo de 1943.	1.278.75
3194. Acueducto de Chitré. Agua a la ciudad de Chitré, Marzo 1943.	200.00
3195. Cia. Suavel de Helados y Leche. Leche para Retiro Matías Hernández, Marzo 1943.	674.25
3196. Elvira vda. de Albarracín. Gasolina, aceite, Desechos y Construc.	56.01

As. 5813. Escritura N° 19 de 11 de Febrero de 1942, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual se protocoliza el expediente que trata de solicitud hecha por Jovita Cárdena, en representación de la comunidad denominada "Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul", para que se haga un inventario adicional a los bienes de la sucesión de Juan Manuel Lambert.

As. 5814. Escritura N° 631 de 14 de Agosto de 1943, de la Notaría 1ª, por la cual Angélica Chaves vende a Martín Hurtas Rodney y Vivian Douglas de Boreland cinco lotes de terreno en la parcelación de "Villa Patterson".

As. 5815. Patente General N° 338 de 25 de Julio de 1943, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Sigismond Gotesman, domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 5816. Escritura N° 1212 de 14 de Agosto de 1943, de la Notaría 1ª, por la cual Petra de León recibe un préstamo adicional de la "Compañía Internacional de Seguros S. A."

As. 5817. Patente Comercial de 2ª Clase N° 2846 de 28 de Julio de 1943, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de "Moisés Karen y Cia. Limitada", domiciliada en la ciudad de Panamá.

As. 5818. Escritura N° 625 de 11 de Agosto de 1943, de la Notaría 3ª, por la cual John Clifford Stone y otro, venden a Enrique Plummer una finca de su propiedad ubicada en este Distrito, y el comprador constituye hipoteca para garantizar el pago de un saldo.

As. 5819. Escritura N° 1127 de 11 de Agosto de 1943, de la Notaría 3ª, por la cual Juan de Dios Villalaz vende a Guillermo Marcos Hermoso una finca en esta ciudad.

As. 5820. Escritura N° 1132 de 11 de Agosto de 1943, de la Notaría 3ª, por la cual Guillermo Marcos Hermoso vende a Juan de Dios Villalaz una finca en Las Sabanas de esta ciudad, y este asume hipoteca y anticresis a favor de la "Compañía Internacional de Seguros S. A."

As. 5821. Escritura N° 624 de 11 de Agosto de 1943, de la Notaría 3ª, por la cual Carlos José Fábrega vende a Mercedes Zubieta de Arosemena una finca de su propiedad ubicada en esta ciudad.

As. 5822. Patente Comercial de 2ª Clase N° 2814 de 19 de Julio de 1943, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Manuel Antonio Herrera Brull, domiciliado en esta ciudad.

As. 5823. Escritura N° 1200 de 13 de Agosto de 1943, de la Notaría 1ª, por la cual Julia Hernández de Icaza vende dos globos de terreno a Juan Navarro.

As. 5824. Escritura N° 1150 de 14 de Agosto de 1943, de la Notaría 3ª, por la cual Delia Alemán de Paredes vende un globo de terreno a Juan Navarro.

As. 5825. Oficio N° 472 de 14 de Junio de 1943, del Juzgado 3º Municipal de Panamá, por el cual se ordena levantar el secuestro que pesa sobre la finca N° 13577 de la Fracción de Panamá de propiedad de Edmundo Branda Mila.

El Registrador General de la Propiedad,
HUMBERTO ECHEVERRÍA V.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público, el día 16 de Agosto de 1943.

As. 5805. Escritura N° 1148 de 14 de Agosto de 1943, de la Notaría 3ª por la cual el Gobierno Nacional vende a Manuel Esquivella Mena dos lotes de terreno situados en Nuevo Arraizán, Distrito de Panamá.

As. 5806. Escritura N° 1203 de 13 de Agosto de 1943, de la Notaría 1ª, por la cual el Banco Agropecuario e Industrial y Rogelio Avila Pizarra celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria.

As. 5807. Escritura N° 1152 de 14 de Agosto de 1943, de la Notaría 3ª, por la cual Lilia Beluz viuda de Hurst declara la construcción de una casa en terreno propio, y constituye primera hipoteca a favor de Eugenia María Sosa, y obtiene cancelación hipotecaria de Noway & Lattrell Inc.

As. 5808. Escritura N° 1145 de 13 de Agosto de 1943, de la Notaría 3ª, por la cual Icaza & Cia. Limitada vende a José Treutlein Taboada un lote de terreno en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 5809. Escritura N° 1204 de 13 de Agosto de 1943, de la Notaría 1ª, por la cual Avelina Pérez de González Revilla, en su propio nombre y en el de sus hijos Carlos González Revilla y otros, confiere poder general a Ramón González Revilla.

As. 5810. Escritura N° 1146 de 14 de Agosto de 1943, de la Notaría 3ª, por la cual el Gobierno Nacional vende a Berta Boyd de Berrucal dos lotes de terreno en Chilibré, Distrito de Panamá.

As. 5811. Escritura N° 1147 de 14 de Agosto de 1943, de la Notaría 3ª, por la cual el Gobierno Nacional vende a Francisco Berrucal Cedeño un lote de terreno situado en Chilibré, Distrito de Panamá.

As. 5812. Escritura N° 1211 de 14 de Agosto de 1943, de la Notaría 1ª, por la cual William David McArthur vende un lote de terreno a Francisco Berrucal.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

Para los fines del artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público en general que por medio de la Escritura Pública N° 1228, extendida en la Notaría Tercera de este Circuito, he comprado al señor Enrique de la Guardia Ramos, un establecimiento comercial de refrigeración y abarrotería, situado en la Calle 1 N° 16 de esta ciudad.

Panamá, Agosto 27 de 1943.

Isabel Rodríguez.

(Única publicación).

AVISO

Anuncio al público en general que por Escritura Pública N° 1207 del 24 de Agosto de 1943 hemos comprado a la Boyd Brothers Inc. el establecimiento "La Oficina Ideal" situado en Av. B. N° 5.

La Escritura Pública mencionada anteriormente fue expedida por la Notaría Primera de este Circuito.

Panamá, 26 de Agosto de 1943.

Fred A. Townsend—A. R. Townsend.

(Única publicación).

CECILIO MORENO,

Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número 47-1882.

CERTIFICA:

Que la sociedad colectiva de comercio denominada en esta plaza "Vallarino y Moreno, Limitada", constituida por Escritura Pública número 899 de 30 de Junio de 1943 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, ha sido disuelta y liquidada por sus dos únicos socios Antibal Vallarino y Victor Miguel Moreno Castillo; y

Que el socio Victor Miguel Moreno Castillo ha asumido el activo y pasivo de dicha compañía.

Así consta en la Escritura 1151 c. 14 de Agosto de 1943 extendida en la Notaría su c. go.

Panamá, Agosto 27 de 1943.

Notario Público Tercero.

CECILIO MORENO,

(Única publicación)

AVISO

Para los fines legales aviso al público que por Escritura pública número 1213 del día 24 de Agosto de 1943, efectuada en la Notaría Tercera de esta capital, le compró a Estelita Osorio la abarrotería denominada FELIX y que en adelante se llamará EL PROGRESO, situada en calle 17 Oeste, número 15.

Elias Antonio Pérez Montenegro.
Cédula N° 249.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio de este edicto,

EMPLAZA:

A Harold Martin Degan, varón, mayor de edad, casado, norteamericano y con domicilio desconocido, para que dentro del término de treinta días, contados desde la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a estar a derecho y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que le sigue su esposa Elsie Jennett de Degan. Se advierte al emplazado que si no se presenta por sí o por medio de apoderado al juicio dentro del plazo señalado, se le nombrará un defensor de oficio con quien se seguirá el curso del juicio.

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible del Tribunal, por el término de treinta días, hoy veintinueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres.

El Juez,

HERMÓGENES DE LA ROSA.

El Secretario,

Maria Cal H.

(Segunda publicación)

EDICTO DE CITACION

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, Suplente ad-hoc, por medio del presente, al público en general.

HACE SABER:

Que la señora Maria Ines de León viuda de Lasso, panameña, de oficio doméstica, y vecina de esta ciudad, por medio de apoderado, en escrito fechado el día treinta del pasado mes de Julio, pide al Tribunal que se ordene al señor Registrador General de la Propiedad, la inscripción del derecho de dominio que tiene sobre una bodega de madera y techo de zinc de hierro acanalado, ubicada en el conocido Barrio de Guachapán o Marañón, hoy calle 12 de Octubre en esta ciudad y sobre terreno del Ferrocarril; mide de frente nueve metros cuarenta y cinco centímetros (9m. 45cm.) y de fondo, diez metros y diez centímetros (10 m. y 10 cm.). Linderos: Por el Norte, casa de Carlos W. Müller; Sur, casa de Jorge E. Lombardi; Este, parte de la misma finca y por el Oeste, calle 12 de Octubre.

Por tanto, y de acuerdo con lo que establece el artículo 1897 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, por el término de treinta días, a fin de que las que pudieran tener derecho al inmueble aludido, se presenten a hacerlo valer oportunamente, y copia de este edicto s.

tiene a disposición de la parte interesada para su publicación legal.

Dado en Panamá, a los diez y nueve días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres.

El Juez, Suplente ad-hoc.

ALFONSO J. FERRER,

El Secretario ad-interim.

Eduardo A. Pazmiño C.

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Quinto del Circuito, Por el presente Emplaza a Ensebio González Serrano (a) "Chino", de generales desconocidas, para que dentro de doce (12) días más la distancia, contados desde la última publicación de este Edicto, comparezca a este Tribunal a estar en derecho en el juicio que se ha abierto en su contra por el delito genérico de falsificación de moneda, o sea por infracción del Capítulo I, Título IX, Libro II del Código Penal, según auto de fecha diez y seis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

Se advierte al emplazado que si así lo hiciere se le oirá y administrará justicia y que de lo contrario la causa seguirá sin su intervención, considerando su omisión como indicio grave y será condenado, fuera de las costas comunes, a las que se causen por su rebeldía.

Excitase a todos los habitantes de la República, a que manifiesten el paradero del encausado, so pena de ser juzgados como encubridores de la infracción porque se le persigue si sabiéndolo no lo denunciaren, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial, y requirase a las autoridades del orden político y judicial para que procedan a su captura o la ordenen.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2345 del Código citado, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término legal, hoy veinte de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, y copia del mismo se enviara al Director de la GACETA OFICIAL, para su publicación en dicho periódico, por cinco veces consecutivas.

El Juez,

G. PATTERSON JR.

El Secretario,

J. Bernard.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 38

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Emilio García, de generales desconocidas, para que dentro del término de doce días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "Apropiación indebida", en el cual se dictó auto de enjuiciamiento en su contra el 27 de Abril último, y providencia de fecha 2 de los corrientes, por medio de la cual se decretó nuevo emplazamiento de conformidad con el artículo 2003 del Código Judicial, para que comparezca en el término arriba señalado.

Se advierte al encausado Emilio García que si dentro del término señalado en el presente edicto no compareciere al Tribunal, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades de orden político y judicial de la República, para que notifiquen al procesado Emilio García el deber en que está de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible; y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del enjuiciado, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito por que se le sindicó, si sabiéndolo no lo denunciaren oportunamente.

Se fija este edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal y se ordena su publicación por cinco (5) veces consecutivas en la Gaceta Oficial, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los trece (13) días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres.

El Juez,

ORLANDO TEJERA Q.

El Secretario,

José J. Ramírez.

(Cuarta publicación)